

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXIII

Sábado, 25 de mayo de 1996

Núm. 118

SUMARIO

	Página
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Dependencia de Recaudación notificando providencia de apremio a diversos deudores	2657
Anuncios de la Unidad Regional de Recaudación relativos a subastas de bienes muebles e inmuebles, respectivamente	2658-2659
Anuncios de la Unidad Recaudación Centro sobre subastas de bienes inmuebles y muebles	2659-2663
Anuncio de la Administración de Delicias sobre subasta de bienes inmuebles	2663
Anuncio de la Administración de Las Fuentes notificando débitos a deudores en paradero desconocido	2664
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncios notificando diversos acuerdos	2664-2665
Anuncio de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores	2665
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	
Anuncio relativo a expediente de autorización en suelo no urbanizable	2680
Anuncio relativo a expediente de solicitud de calificación en informes previos a la concesión de licencia municipal	2680
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de autorización para extraer áridos en término municipal de El Burgo de Ebro	2680
Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	
Convenio colectivo de la empresa Filtros Mann, S.A.	2680
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	
.....	2684-2685
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	2685
Juzgados de Primera Instancia	2685-2687
Juzgados de lo Social	2687-2688
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes del Sasillo de Ejea y Erla	
Junta general extraordinaria	2688

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Núm. 26.563

La jefa de servicio de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto cuota de cámara de los sujetos pasivos, ejercicios, municipios e importes que se relacionan a continuación, por no haber resultado posible la notificación personal, se remiten al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), y que el secretario general de la Cámara de Comercio de Zaragoza certifica que no han sido satisfechas las deudas de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario y habiéndose iniciado el período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el tesorero de la Cámara de Comercio ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.»

En el caso de que la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio anterior, el recargo será del 10% y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré, que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación (sitas en la calle Albareda, 16, planta baja, 50004 Zaragoza).

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. (Plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.)

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de la Cámara de Comercio, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la AEAT del territorio en el que deba efectuarse el pago.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de

interés se fijará, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en el que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 7 de mayo de 1996. — El jefe de Servicio, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

Nombre, concepto, número de justificante e importe en pesetas

Zaragoza

Jochus, S.L. Cuota cámara IAE. 509610002501J. 1.313.
 Jochus, S.L. Cuota cámara IS. 509610002502N. 115.
 Julián Vicente, Valentín. Cuota cámara IRPF. 509510041683Y. 6.010.
 López Alcalde, Carmelo. Cuota cámara IRPF. 509510041684N. 7.717.
 Maluenda Hermanos, S.A. Cuota cámara IAE. 509610002458Q. 1.313.
 Maluenda Hermanos, S.A. Cuota cámara IS. 509610002460A. 11.671.
 Maluenda Hermanos, S.A. Cuota cámara IAE. 509610002459V. 1.313.
 Martín López, Teresa. Cuota cámara IRPF. 509510041295L. 7.745.
 Martín López, Teresa. Cuota cámara IRPF. 509510041294R. 7.360.
 Martinena Liberal, Ricardo. Cuota cámara IRPF. 509610002341E. 9.256.
 Nuez Cortés Alquiler, S.L. Cuota cámara IAE. 509610002580T. 1.313.
 Nuez Cortés Alquiler, S.L. Cuota cámara IS. 509610002581C. 15.592.
 Nuez Cortés Alquiler, S.L. Cuota cámara IAE. 509610002579E. 1.313.
 Paredada Ortiz, Francisca. Cuota cámara IRPF. 509510040184Z. 5.884.
 Peralta Bescós, Julián. Cuota cámara IRPF. 509510040742Q. 6.156.
 Pérez Muñoz, Pedro. Cuota cámara IRPF. 509610010904D. 14.526.
 Peris Sánchez, Alberto Aurelio. Cuota cámara IAE. 509610002444W. 1.313.
 Peris Sánchez, Alberto Aurelio. Cuota cámara IAE. 509610002445A. 1.313.
 Peris Sánchez, Alberto Aurelio. Cuota cámara IAE. 509610002446G. 1.313.
 Peris Sánchez, Alberto Aurelio. Cuota cámara IRPF. 509610002447L. 9.400.
 Regalado Mateo, Trinidad. Cuota cámara IRPF. 509510048099X. 5.486.
 Tapia Gasca, M. Belén. Cuota cámara IAE. 509610002438L. 1.313.
 Tapia Gasca, M. Belén. Cuota cámara IRPF. 509610002439H. 9.223.
 Tapia Gasca, M. Belén. Cuota cámara IAE. 509610002437H. 1.313.
 Tapia Gasca, M. Belén. Cuota cámara IAE. 509610002436V. 1.313.
 Transportes Modrego, S.A. Cuota cámara IAE. 509610002398Z. 2.820.
 Transportes Modrego, S.A. Cuota cámara IAE. 509610002399T. 6.048.
 Transportes Modrego, S.A. Cuota cámara IAE. 509610002400N. 4.334.
 Transportes Modrego, S.A. Cuota cámara IAE. 509610002401M. 1.313.
 Valián Merino, Jesús. Cuota cámara IRPF. 509510040745N. 5.620.
 Ruiz Ullate, Juan Ramón. Cuota cámara IRPF. 509510041108Z. 9.077.

Gallur

Papelera del Angel, S.A. Cuota cámara IAE. 509510043124P. 7.009.

Alagón

Jesús Ade López, S.A., Empresa Constructora. Cuota cámara IAE. 509510043083T. 12.240.
 Jesús Ade López, S.A., Empresa Constructora. Cuota cámara IAE. 509610002706J. 12.240.

Almonacid de la Cuba

Marín Gálvez, Tomás. Cuota cámara IRPF. 509510042390A. 7.531.

Arrecife (Las Palmas de Gran Canaria)

Ruiz Gállego, Norberto. Cuota cámara IAE. 509510048417V. 6.348.

Belchite

Agrícola El Saso, S.L., en liquidación. Cuota cámara IS. 509610002598S. 16.007.

Cuarte de Huerva

Industrial Carbónica Ebro, S.L. Cuota cámara IAE. 509510042809Z. 5.950.

La Puebla de Alfindén

Cortell Sanz, José María. Cuota cámara IRPF. 509510048525A. 9.607.

Utebo

Fundiciones Metálicas, S.A. Cuota cámara IAE. 509610002623H. 18.078.

Vila Seca (Tarragona)

Guijarro López, Carmen. Cuota cámara IRPF. 509510048419R. 6.238.

Villanueva de Gállego

Jomac, S.C. Cuota cámara IAE. 509610002780Q. 1.313.

Jomac, S.C. Cuota cámara IAE. 509610006316A. 183.696.

UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION

Subasta de bienes muebles

Doña María Pilar Cirac Pérez, jefa de Sección de la Unidad Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad Regional de Recaudación contra Fabricantes Especiales de Rodamientos, S.A., NIF A-50.018.043, por débitos a la Hacienda Pública, no habiendo efectuado la liquidación de sus débitos, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo establecido en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación, en virtud de las facultades que me confiere el punto siete del apartado séptimo de la resolución de 26 de abril de 1995 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (BOE del 28 de abril), decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora Fabricantes Especiales de Rodamientos, S.A. (Ferdsa), en el expediente de diligencias de fechas 26 de octubre de 1992 y 9 de junio de 1993, en el expediente administrativo de apremio que se sigue con el número A-50.018.043/FER, de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único expresado más adelante la cantidad de 154.913.006 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se regirá por las condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE de 31 de enero de 1991):

La subasta se celebrará el día 14 de junio próximo, a las 12.00 horas, en los locales de la AEAT de Zaragoza.

Los bienes a subastar son los siguientes:

Lote único

Formado por existencias referentes a rodamientos de distintas clases, según relación de nueve páginas que consta en la Dependencia Regional de Recaudación

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 154.913.006 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 116.184.754 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

Condiciones generales de la subasta:

1.ª Todo licitador, para ser admitido, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueden incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineficacia de la adjudicación.

2.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado por parte de los licitadores, los que podrán presentarlas o enviarlas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga conveniente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

6.ª Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

7.ª El Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien mueble cuando en el procedimiento de enajenación regulado en el capítulo VI del título I del libro III del Reglamento General de Recaudación no se hubiere adjudicado el bien en cuestión, de conformidad con lo determinado en el artículo 158 de dicho Reglamento.

8.ª Los gastos de la adjudicación serán de cuenta del rematante.

9.ª No se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a un tercero y en caso de representación se justificará documentalmente.

10.ª A la deudora, en ignorado paradero, se le tendrá por notificada a todos los efectos legales con el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el punto cuarto del artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación.

11.ª Las existencias de rodamientos objeto de la presente subasta se encuentran en el domicilio de la empresa (sita en la carretera de Madrid, kilómetro 317, de Zaragoza), siendo los depositarios don José Luis Martínez Horta, José Urbano López y don Pedro Avilés Trinidad.

Zaragoza, 14 de mayo de 1996. — La jefa de Sección, María Pilar Cirac Pérez.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 28.147

Doña María Pilar Cirac Pérez, jefa de Sección de la Unidad Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad Regional de Recaudación contra Talleres Cima, S.A., NIF A-50.005.271, por débitos a la Hacienda Pública, no habiendo efectuado la liquidación de sus débitos, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo establecido en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación, en virtud de las facultades que me confiere el punto siete del apartado séptimo de la resolución de 26 de abril de 1995 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (BOE del 28 de abril), decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a la deudora Talleres Cima, S.A., por diligencia de fecha 2 de noviembre de 1990, en el expediente administrativo de apremio que se sigue con el número A-50.005.271/TAL.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT de Zaragoza (sita en calle Albareda, número 16) el día 14 de junio de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único expresado más adelante la cantidad de 427.829.202 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a la comisión de vigilancia del convenio (expediente número 125/88B), advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se registrará por las condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE de 31 de enero de 1991):

La subasta se celebrará el día 14 de junio próximo, a las 12.00 horas, en los locales de la AEAT de Zaragoza.

Los bienes a subastar son los siguientes:

Lote único

Urbana número 6. — Naves 6-C, 7-C y 8-C, de sólo planta baja, de 105 metros de largo por 18 metros de ancho cada una, o sea, un total de 5.670 metros cuadrados. Incluye: nave de fundición, referenciada como 17-F; nave de forja, conocida como 18-F; edificio central o cuerpo de unión, referenciado como 10-C; edificio referenciado como 11-C y 12-C; cinco anexos adosados a la parte posterior de las cuatro naves (6-C, 7-C, 8-C y 17-F), destinados a servicios; nave de pintura, referenciada 13-C; edificio para carpintería, referenciado como 14-C; báscula y zona de reserva, referenciados como 15-C y 16-C; camino de Enmedio, con depósitos para fuel-oil en el subsuelo en otra faja de terreno en la parte ángulo suroeste, unida a la anterior, y nave destinada a almacén y aparcamiento de vehículos. Tiene una extensión superficial total en plan de 16.284,87 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 58,67%. De dicha finca se han segregado las naves 18-N y la 13-C, pasando a formar parte como finca independiente y aparcamiento de vehículos; al sur, con el camino de Enmedio; al este, con la calle lateral, de 15 metros de anchura, y al oeste, con dicha zona de aparcamiento con edificio central o cuerpo de unión, referenciada como 10-C, calle central naves 6-C y 5-C, y finca de la Compañía General de Iniciativas Inmobiliarias, S.A. Forma parte de la finca industrial sita en el término de Zaragoza, en las partidas de "Cabaldós", "Las Fuentes" o del "Plano de La Cartuja Baja", en la carretera de Zaragoza a Castellón, kilómetro 3,3. Finca 4.056, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza.

Derecho de la deudora sobre la expresada finca: Pleno dominio. Cargas que han de quedar subsistentes: Anotación de embargo, letra B, en virtud de juicio ejecutivo número 1.333 de 1990, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza a instancia de la entidad Banco Popular Español, S.A., en reclamación de 4.559.298 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas para intereses y costas.

Tipo de subasta en primera licitación, 427.829.202 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 320.871.901 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

El presente procedimiento de enajenación se realiza mediante ejecución por el procedimiento de apremio del embargo anotado con la letra C (prorrogado por letra V).

Condiciones generales de la subasta:

1.º Todo licitador, para ser admitido, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.º Se admitirán ofertas en sobre cerrado por parte de los licitadores, los que podrán presentarlas o enviarlas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.º Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

6.º Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

7.º El Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien inmueble cuando en el procedimiento de enajenación regulado en el capítulo VI del título I del libro III del Reglamento General de Recaudación no se hubiera adjudicado el bien en cuestión, de conformidad con lo determinado en el artículo 158 de dicho Reglamento.

8.º Los gastos de escritura y los que ocasione la adjudicación serán de cuenta del rematante.

9.º No se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a un tercero, y en caso de representación se justificará documentalmente.

10.º A la deudora, en ignorado paradero, se le tendrá por notificada a todos los efectos legales con el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el punto cuarto del artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 14 de mayo de 1996. — La jefa de Sección, María Pilar Cirac Pérez.

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 28.465

El jefe de servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra Estructuras Metálicas Aragonesas, S.A., por débitos a la Hacienda Pública, no habiendo efectuado la liquidación de sus débitos, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a la deudora Estructuras Metálicas Aragonesas, S.A., por diligencias de fechas 23 de marzo y 7 de julio de 1993 practicada en el expediente ejecutivo que por la Unidad de Recaudación se sigue con número A-50.012.046/EST.

La subasta se celebrará en la Delegación de la Agencia Estatal Tributaria de Zaragoza el día 17 de junio de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único que más adelante se expresa la cantidad de 158.095.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a la Comisión de vigilancia del convenio establecido en la suspensión de pagos, expediente núm. 498 de 1992 del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se registrará por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE del 31 de enero de 1991):

1.º Los bienes a subastar son los siguientes:

Lote único

Rústica. — Campo en el término de Zaragoza y en el de Miraflores, partida de "Plano de la Cartuja Baja", regadío de 1 hectárea 16 áreas y 46 centiáreas, o sea, 11.646 metros cuadrados, pero en más reciente y exacta medición, 12.500 metros cuadrados. Linda: norte, con carretera de Zaragoza; sur, con finca de Jerónimo Pueyo y ferrocarril de Madrid a Barcelona; este, con riego de Botero y finca de Talleres Cartagena, y oeste, con finca de Jerónimo Pueyo y camino y riego de herederos. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza, finca núm. 65.457.

Derecho del deudor: Dominio.

Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que han de quedar subsistentes al precio de adjudicación: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 158.095.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 118.571.250 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

2.º Todo licitador, para ser admitido, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado por los licitadores, los que podrán presentar o enviar sus ofertas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

6.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

7.ª Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Zaragoza a 15 de mayo de 1996. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 28.466

El jefe de servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra Mariano Almárcegui Villacampa, por débitos a la Hacienda Pública, no habiendo efectuado la liquidación de sus débitos, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Mariano Almárcegui Villacampa, por diligencia de fecha 7 de junio de 1995 practicada en el expediente ejecutivo que por la Unidad de Recaudación se sigue con número 17.030.786/ALM.

La subasta se celebrará en la Delegación de la Agencia Estatal Tributaria de Zaragoza el día 17 de junio de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único que más adelante se expresa la cantidad de 7.200.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se registrará por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE del 31 de enero de 1991):

1.ª Los bienes a subastar son los siguientes:

Lote único

Urbana. — Vivienda o piso séptimo F, interior, tipo F, en la séptima planta superior, de 59,69 metros cuadrados de superficie útil. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,9100%. Linda: por la derecha entrando, con el patio posterior de luces; por la izquierda, con el patio de luces interior derecho y el piso 7.º B exterior; por el fondo, con la casa núm. 63 del bloque, y por el frente, con dicho patio de luces interior derecho, cajas de la escalera y del ascensor, rellano de la escalera y piso 7.º G interior. Pertenece a la casa núm. 65, que, con el núm. 63, forman un bloque de dos casas en esta ciudad, en la avenida de Navarra. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Zaragoza, finca núm. 17.892 (antes finca núm. 21.357).

Derecho del deudor: Dominio.

Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que han de quedar subsistentes al precio de adjudicación: La casa de la que forma parte la expresada vivienda se halla constituida en régimen de propiedad por pisos o locales conforme a la Ley 21 de julio de 1960 y afecta a sus disposiciones.

Tipo de subasta en primera licitación: 7.200.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 5.400.000 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

2.ª Todo licitador, para ser admitido, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado por los licitadores, los que podrán presentar o enviar sus ofertas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de

máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

6.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

7.ª Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Zaragoza a 15 de mayo de 1996. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 28.467

El jefe de servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra Aureliano Molinos Modrego, por débitos a la Hacienda Pública, no habiendo efectuado la liquidación de sus débitos, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Aureliano Molinos Modrego, por diligencia de fecha 7 de junio de 1995 practicada en el expediente ejecutivo que por la Unidad de Recaudación se sigue con número 16.755.555/MOL.

La subasta se celebrará en la Delegación de la Agencia Estatal Tributaria de Zaragoza el día 17 de junio de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote núm. 1 que más adelante se expresará la cantidad de 14.908.494 pesetas y para el lote núm. 2 el de 600.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se registrará por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE del 31 de enero de 1991):

1.ª Los bienes a subastar son los siguientes:

Lote núm. 1

Urbana núm. 23. — Vivienda o piso quinto, hoy rotulada con la letra B, hoy linda: al frente, con rellano de escalera, hueco de ascensor, piso letra B, y que, letra C, y espacio libre, y por la izquierda, con piso letra A, hoy letra A, y que, según la cédula de calificación definitiva, es de tipo A; ocupa una superficie de 104,76 metros cuadrados. El piso tiene vinculada una participación indivisa de una treintaidosa parte del local en las plantas de sótanos —1 y —2, o depar-tamento núm. 1 de la rotulación general del inmueble. Inscrita como finca independiente con el núm. 35.282, cuya participación confiere el uso y disfrute exclusivos de la plaza de aparcamiento rotulada como la vivienda. Forma parte de un edificio situado en el polígono Monsalud, construido en "L" (prolongación calle Sanz Ibáñez, de esta ciudad). Inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza, fincas números 35.326-V y 35.282.

Derecho del deudor: Dominio.

Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que han de quedar subsistentes al precio de adjudicación:

—Préstamo hipotecario a favor de Banco Hipotecario (Banco de Crédito a la Construcción, S.A.), formalizado el 30 de septiembre de 1980, por un importe de 1.650.000 pesetas de principal, quedando pendiente a fecha 7 de mayo de 1996 la cantidad de 511.506 pesetas.

—Las fincas descritas se hallan constituidas en régimen de propiedad por pisos y locales conforme a la Ley de 21 de julio de 1960, acogidas a los beneficios y calificadas definitivamente como viviendas de protección oficial, grupo primero.

Tipo de subasta en primera licitación: 14.908.494 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 11.181.371 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

Lote núm. 2

Urbana. — Una participación indivisa de 8,600% con el uso y disfrute exclusivos de cuarto trastero, rotulado con el núm. 10, de 8,02 metros cuadrados de superficie útil aproximadamente, del local en planta baja, en polígono Monsalud, parcela 1, el cual se halla constituido en régimen de propiedad por pisos y locales conforme a la Ley de 21 de julio de 1960, acogida a los beneficios y calificada definitivamente como vivienda de protección oficial, grupo primero. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza, finca núm. 3.716, tomo 2.207, libro 330.

Tipo de subasta en primera licitación: 600.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 450.000 pesetas.

Tramos: 10.000 pesetas.

2.ª Todo licitador, para ser admitido, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al

menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado por los licitadores, los que podrán presentar o enviar sus ofertas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

6.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

7.ª Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Zaragoza a 15 de mayo de 1996. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Subasta de bienes muebles

Núm. 28.468

Don Genaro Ruiz Poza, jefe de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación Centro contra Aragón Moto Center, S.L. (CIF núm. B-50.077.676), por débitos a la Hacienda Pública, no habiéndose efectuado el ingreso de los débitos, se ha dictado la siguiente

«Providencia decretando la venta. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora Aragón Moto Center, S.L., por diligencias de fechas 22 de abril de 1993 y 4 de agosto de 1994 practicadas en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue con número B-50.077.676/ARA.

La subasta se celebrará en los locales de la AEAT de Zaragoza el día 17 de junio de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote núm. 1 el de 800.000 pesetas, para el lote núm. 2 el de 1.100.000 pesetas, para el lote núm. 3 el de 100.000 pesetas y para el lote núm. 4 el de 40.000 pesetas.

Lote núm. 1

Veintiséis cajas de diferentes tamaños, con repuestos para moto "Honda".
Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 800.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 600.000 pesetas.
Tramos: 10.000 pesetas.

Lote núm. 2

Accesorios para motoristas: cincuenta y tres cascos, diecinueve pares de botas, siete camisetas, dieciséis cazadoras, un protector, trece gafas, nueve pantalones, veinticinco pares de guantes, un mono, dos impermeables, tres salvanos, diecisiete candados, tres riñoneras, dos mochilas y tres bolsas (de variadas formas y marcas).

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.100.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 825.000 pesetas.
Tramos: 25.000 pesetas.

Lote núm. 3

Material de oficina: un ordenador "Dapro Slim 286/12 HD 20", Fd 1, 44 Mb, número de serie 2.318; un monitor monocromo bifrecuencia, número de serie 50057446; una impresora "Star N1-10"; una mesa de ordenador marca "Oliete", modelo 909; una telecopiadora "Canon Fax-120"; una calculadora impresora "Canon P41-D"; una máquina de escribir "Olivetti L-42" y una caja registradora "Aster Ga-314", número de serie 31400705186.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 100.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 75.000 pesetas.
Tramos: 1.000 pesetas.

Lote núm. 4

Un carro portaherramientas "Corona A" y un remolque para motos "Urbeni".
Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 40.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 30.000 pesetas.
Tramos: 500 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

El jefe de la Dependencia. (Firmado y rubricado.)
En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se registrará por las siguientes condiciones previstas en los artículos

146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE del 31 de enero de 1991):

1.ª Todo licitador, para ser admitido, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

2.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado por los licitadores, quienes podrán presentar o enviar sus ofertas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Agencia Estatal Tributaria y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

6.ª Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme a lo establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

7.ª Los gastos de escritura y cuantos se deriven de la adjudicación serán de cuenta del rematante.

8.ª No se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a un tercero, y en caso de representación se justificará documentalmente.

9.ª Advertencia de que a la deudora, en ignorado paradero, se le tendrá por notificada a todos los efectos con el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el punto 4.º del artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación.

10.ª Los bienes se encuentran depositados en los locales del depositario nombrado don José María Sisamón Lajusticia (teléfono 27 59 93).

Zaragoza a 15 de mayo de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 28.469

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de Sociedad Agraria de Transformación número 3.941 "Hermón" (CIF F-50.064.377), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 111, 145 y 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta del determinado bien inmueble (finca 3.288 que más adelante se expresará) ofrecido en garantía mediante hipoteca por la deudora Sociedad Agraria de Transformación núm. 3.941 "Hermón" (CIF F-50.064.377). Todo ello en relación con el procedimiento de apremio que por la Unidad de Recaudación Centro se sigue contra la referida deudora con el número F-50.064.377/SAT, a través del cual se realiza la presente ejecución de hipoteca.

La subasta se celebrará el día 17 de junio de 1996, a las 12.00 horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza (sita en calle Albareda, 16), sirviendo como tipo de subasta la cantidad de 11.846.200 pesetas para el lote único que más adelante se expresa.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a cuantos proceda, de conformidad con lo establecido en el punto 6 del artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, haciéndoles constar que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 9 de mayo de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Puyuelo Gros. (Firmado y rubricado.)

La subasta se registrará por las condiciones siguientes, y en general por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (artículos 146 y siguientes):

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

Lote único

Finca rústica. — Naves destinadas a la cría de gallinas o pollos, con terreno anexo, en Alfamén (Zaragoza), en terreno procedente de la "Dehesa de Loma de Lentiscar", de una superficie total de 5.475 metros cuadrados, de los que 2.580 metros cuadrados los ocupan las naves (1.290 metros cuadrados cada una), que constan sólo de planta baja. El resto rodea las edificaciones y se destina a espacios libres. Por la parte exterior de las naves que las circunda tiene una anchura, en los laterales de aquéllas, de 3 metros; al fondo de la finca, 2,72 metros, y al frente, de unos 15 metros. Todo ello reunido linda: norte, este y oeste, con finca segregada de Sociedad Agraria de Transformación núm. 8.180 "Lin", y sur, con finca de hermanos Cebrián. Finca núm. 3.288, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Derecho del deudor sobre la expresada finca: Pleno dominio.

Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que han de quedar subsistentes: —Sujeta a la comunidad de pastos como derecho reservado por agrupación a la finca núm. 1.645 de la que procede la registral núm. 1.733, de la que se segregó la núm. 3.288 objeto del presente procedimiento.

—Gravada con la servidumbre de paso objeto de la inscripción 4.ª de dicha finca.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 11.846.200 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 8.884.650 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

2.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20% del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Zaragoza y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo que sirvió en primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

8.ª Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan incorporado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

9.ª Para aquellas personas con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

Zaragoza a 15 de mayo de 1996. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 28.470

Don Genaro Ruiz Poza, jefe de servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Centro se tramita expediente administrativo de apremio a nombre de José Ruiz Francés, por débitos a la Hacienda Pública por varios conceptos e importes, y no habiéndose efectuado la liquidación de sus débitos, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 145 y 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor José Ruiz Francés por diligencia de fecha 12 de diciembre de 1994, practicada en el expediente administrativo de apremio que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue con número 167.137.386/RUI.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT de Zaragoza el día 17 de junio de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote núm. 1 el de 11.000.000 de pesetas, y para el lote núm. 2 el de 1.215.040 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 22 de abril de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se registrará por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE del 31 de enero de 1991).

1.ª Los bienes a subastar son los siguientes:

Lote núm. 1

Urbana. — Piso cuarto, en la sexta planta, que tiene una superficie de 170 metros cuadrados. Le corresponde una participación de 13,50% en el solar y en las demás cosas de propiedad común. Linda: derecha entrando, con patio de luces; izquierda, con calle de su situación; frente, con rellano y hueco de la escalera y casa núms. 14-16 de la misma calle, y fondo, con patio de luces y casa núms. 22-24 de la misma calle. Forma parte de la casa en esta ciudad, en calle Conde de Aranda, núms. 18 y 20. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al folio 162 del tomo 1.185, libro 549, finca núm. 19.441.

Derecho del deudor sobre el inmueble: Pleno dominio para su sociedad conyugal.

Cargas, gravámenes o situaciones jurídicas que han de quedar subsistentes al precio de adjudicación:

—Hipoteca a favor de Banca Catalana, formalizada en fecha 19 de octubre 1994, sobre esta finca y una participación indivisa de otra finca más, por un importe de 8.000.000 de pesetas de principal y 800.000 pesetas para intereses devengados por las cantidades dispuestas, respondiendo la finca de este número de 7.000.000 de pesetas de principal y de 700.000 pesetas de intereses devengados por las cantidades dispuestas.

Tipo de subasta en primera licitación: 11.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 8.250.000 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

Lote núm. 2

Urbana. — Una participación indivisa de dos mil seiscientos dozavas partes de doscientas veintitrés mil sesenta y una partes, con derecho a la utilización exclusiva de la plaza de aparcamiento para vehículo distinguida con el núm. 20, ubicada en el ámbito del sótano —2, y que forma parte del edificio sito en Conde de Aranda, núms. 32-34-36. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al folio 147 del tomo 1.453, libro 614, finca núm. 28.217.

Derecho del deudor sobre el inmueble: Pleno dominio para su sociedad conyugal.

Cargas, gravámenes o situaciones jurídicas que han de quedar subsistentes al precio de adjudicación:

—Hipoteca a favor de Banca Catalana, formalizada en fecha 19 de octubre 1994, sobre esta finca y otra finca más, por un importe de 8.000.000 de pesetas de principal, y 800.000 pesetas para intereses devengados por las cantidades dispuestas, respondiendo la referida participación de la finca de este número de 1.000.000 de pesetas de principal y de 100.000 pesetas de intereses devengados por las cantidades dispuestas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.215.040 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 911.280 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

2.ª Todo licitador, para ser admitido, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado por los licitadores, los que podrán presentar o enviar sus ofertas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

6.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

7.ª Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

8.ª Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Zaragoza a 9 de mayo de 1996. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Subasta de bienes muebles

Núm. 28.471

Don Genaro Ruiz Poza, jefe de servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Centro se tramita expediente administrativo de apremio a nombre de Pilar Manuela Cortés Cebrián, por débitos a la Hacienda Pública por varios conceptos e importes, y no habiéndose efectuado la liquidación de sus débitos, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 145 y 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora Pilar Manuela Cortés Cebrián por diligencia de fecha 8 de noviembre de 1995, practicada en el expediente administrativo de apremio que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el número 17.821.318/COR.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT de Zaragoza el día 17 de junio de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único el de 420.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 10 de abril de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se regirá por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE del 31 de enero de 1991).

1.ª Los bienes a subastar son los siguientes:

Lote único

Un vehículo tipo turismo, marca "Opel", modelo "Vectra 2.0I", bastidor WOL000089K1046867, matrícula Z-6744-AD, fecha de matriculación 4 de enero de 1989.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 420.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 315.000 pesetas.

Tramos: 5.000 pesetas.

2.ª Todo licitador, para ser admitido, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado por los licitadores, los que podrán presentar o enviar sus ofertas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

6.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

7.ª Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

8.ª Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

9.ª Dicho bien se encuentra depositado en los locales del depositario don José María Sisamón Lajusticia (teléfono 27 59 93), fijándose en el tablón de anuncios de esta Agencia los días y las horas en que podrá mostrarse el citado bien a las personas interesadas en su adquisición.

Zaragoza a 15 de mayo de 1996. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 28.472

Don Genaro Ruiz Poza, jefe de servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Centro se tramita expediente administrativo de apremio a nombre de M. Isabel Salas Benito, por débito a la Hacienda Pública, por varios conceptos e importes, no habiendo efectuado la liquidación de sus débitos, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 145 y 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a la deudora M. Isabel Salas Benito por diligencia de fecha 14 de marzo de 1995, practicada en el expediente administrativo de apremio que en la Unidad de Recaudación se sigue con el número 17.169.323/SAL.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT de Zaragoza el día 17 de junio de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote núm. 1 el de 4.200.000 pesetas, para el lote núm. 2 el de núm. 4 el de 1.000.000 de pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 18 de abril de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se regirá por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE del 31 de enero de 1991).

1.ª Los bienes a subastar son los siguientes:

Lote núm. 1

Urbana núm. 1. — 0,70% con derecho al uso y disfrute exclusivos de la plaza de aparcamiento núm. 246, en el nivel —2, del local comercial o industrial

de una edificación en Zaragoza, en andador Luis Puntos Gracia, donde le corresponde los núms. 4 y 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza, folio 76 del tomo 4.271 del archivo, libro 153, finca núm. 60.182-146.

Derecho del deudor sobre el inmueble: Pleno dominio.

Sin cargas.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 4.200.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.150.000 pesetas.

Tramos: 50.000 pesetas.

Lote núm. 2

Urbana núm. 1. — 0,45% con derecho al uso y disfrute exclusivos de la plaza de aparcamiento núm. 264, en el nivel —2, del local comercial o industrial de una edificación en Zaragoza, en andador Luis Puntos Gracia, donde le corresponde los núms. 4 y 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza al folio 183 del tomo 4.285 del archivo, libro 167, finca núm. 60.182-175.

Derecho del deudor sobre el inmueble: Pleno dominio.

Sin cargas.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 4.200.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.150.000 pesetas.

Tramos: 50.000 pesetas.

Lote núm. 3

Urbana núm. 1. — 0,57% con derecho al uso y disfrute exclusivos de la plaza de aparcamiento núm. 365, en el nivel —3, del local comercial o industrial de una edificación en Zaragoza, en andador Luis Puntos Gracia, donde le corresponde los núms. 4 y 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza al folio 185 del tomo 4.285 del archivo, libro 167, finca núm. 60.182-176.

Derecho del deudor sobre el inmueble: Pleno dominio.

Sin cargas.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 3.050.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 2.287.500 pesetas.

Tramos: 50.000 pesetas.

Lote núm. 4

Urbana núm. 1. — 0,30% con derecho al uso y disfrute exclusivos del cuarto trastero núm. 244, en el nivel —2, del local comercial o industrial de una edificación en Zaragoza, en andador Luis Puntos Gracia, donde le corresponde los núms. 4 y 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza al folio 77 del tomo 4.271 del archivo, libro 153, finca número 60.182-147.

Derecho del deudor sobre el inmueble: Pleno dominio.

Sin cargas.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 750.000 pesetas.

Tramos: 10.000 pesetas.

2.ª Todo licitador, para ser admitido, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado por los licitadores, los que podrán presentar o enviar sus ofertas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

6.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

7.ª Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

8.ª Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Zaragoza a 15 de mayo de 1996. — El jefe del servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

ADMINISTRACION DE DELICIAS

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 28.473

Doña Adelaida Gragera Morfíño, jefa de Sección de la Unidad Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Delicias, de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública Santiago González Royo (DNI núm. 17.121.029-J), por los conceptos de sanción de sanidad

y IRPF, e importe por principal y recargo de apremio de 824.911 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Santiago González Royo por diligencia de fecha 22 de agosto de 1994, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación de Delicias se sigue con el número 17.121.029/GON.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la Agencia Tributaria de Zaragoza el día 17 de junio de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el que dirá más adelante.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 22 de abril de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

La subasta se regirá por las condiciones siguientes, y en general por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (artículos 146 y siguientes).

1.ª Lotes, tipos y tramos:

Lote único

Urbana núm. 255. — Piso cuarto F de la escalera 2, en la cuarta planta superior, de 49,29 metros cuadrados de superficie útil. Linda: por la derecha entrando, con el patio posterior de luces; por la izquierda, con la caja de la escalera y un patio interior de luces; por el fondo, con el mismo patio interior de luces y piso B de la escalera 1, y por el frente, con el rellano de la escalera, caja de ascensor y finca de Salvador Recacha. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,40% y su propietario contribuirá a los gastos de la casa de que forma parte con un 1,75%. Forma parte de la casa núm. 8, con entrada por la calle Andrés Vicente, núm. 34, de un bloque de cuatro casas en esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Zaragoza, finca núm. 3.912-N, tomo 2.294, libro 765.

Derecho del deudor sobre el inmueble: Pleno dominio.

Cargas, gravámenes o situaciones jurídicas que han de quedar subsistentes:

— Préstamo hipotecario a favor de compañía mercantil Nacional Financiera, Entidad de Financiación, S.A., formalizado en fecha 9 de agosto de 1995, por importe de 2.500.000 pesetas de principal, quedando pendiente a fecha 25 de abril de 1996 la cantidad de 2.025.497 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.502.375 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 2.626.781 pesetas.

Tramos: 50.000 pesetas.

2.ª Sobre el bien que se subasta recaen las cargas y gravámenes citados anteriormente y que han de quedar subsistentes.

3.ª Todo licitado deberá constituir ante la Caja General de Depósito el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

6.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiera cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

7.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

8.ª Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Zaragoza a 10 de mayo de 1996. — La jefa de Sección, Adelaida Gragera Morifigo.

ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Notificación de débitos a deudores en paradero desconocido

Núm. 26.528

Don Jesús Alberto Ortega Monge, jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Las Fuentes, de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública y otros organismos, contra los deudores que al final se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación se remiten al BOP para que comparezcan por sí o por medio de representantes en esta Unidad.

Transcurridos ocho días desde la publicación, se tendrán por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dictó la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho reglamento.»

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Zaragoza, 3 de mayo de 1996. — El jefe del Servicio de Recaudación, Jesús Alberto Ortega Monge.

Relación que se cita

Deudor, concepto e importe en pesetas

Costa Pallarés, José Luis Salvador. IRPF. 150.146.
 Franco y Ordóñez, S.L. IRPF. 595.385.
 López García, María. Transmisiones. 494.400.
 López García, María. Transmisiones. 18.205.
 Marco Sebastián, Pascual. IVA. 36.371.
 Marco Sebastián, Pascual. IRPF. 25.394.
 Turón Gracia, Julián. Sanción de tráfico. 60.000.
 Yago Asín, José. IVA. 526.556.
 Herrero Alcalde, Marceliano. Sanción tributaria. 30.000.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 28.072

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1996, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el proyecto de Estatutos de la entidad urbanística de conservación del polígono industrial Alcalde Caballero, correspondiente a las áreas 21 y 22 del Actur-Puente de Santiago, promovido por Manuel Gómez Lázaro, quien actúa en nombre y representación de los propietarios, según acuerdo de la Asamblea general de 22 de junio de 1995.

Segundo. — Los Estatutos deberán elevarse a escritura pública y se dará traslado del acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Diputación General de Aragón.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 20 de marzo de 1996. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo, José Alberto García-Atance Alvira. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

Núm. 28.138

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1995, acordó:

Primero. — Declarar la innecesidad de reparcelación para el ámbito de la unidad de actuación del Plan especial de reforma interior de Vía Ibérica, angular a paseo Reyes de Aragón, e integrado por las fincas con referencias catastrales 08-59-04-014 y 08-59-04-013, sitos en esta ciudad de Zaragoza en la intersección de referencia. Ello según proyecto redactado por la propiedad de fecha 11 de abril de 1995 para la memoria y plano I.1 de marzo de 1994, y planos R.0 y R.1 de enero de 1995 (fechas éstas rectificadas en acuerdo plenario de 29 de marzo de 1996).

Segundo. — Sin perjuicio de lo anterior y como requisito previo a la expedición de la correspondiente rectificación administrativa de este acuerdo, deberán cumplimentarse las siguientes prescripciones:

1.ª Proceder al ingreso en las arcas municipales de la cantidad correspondiente a la sustitución económica del 15% del aprovechamiento lucrativo, y que ha quedado cuantificada en 5.273.482 pesetas, a efectuarse en el plazo de un mes, a contar desde la adopción del presente acuerdo, debiendo destinarse dicha cantidad a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo.

2.ª La parcela resultante número 1 deberá incorporar como carga urbanística que la grava, junto a los costes de urbanización, los derivados del derribo de la edificación existente sobre los suelos de cesión.

Asimismo, el proyecto de urbanización que, previa o simultáneamente a la concesión de licencias, se redacte para los espacios de cesión contemplará inexcusablemente el derribo de la edificación existente sobre esos espacios, al objeto de que coincida la realidad física con la realidad registral, siendo todos los gastos que conlleve tal demolición de cuenta exclusivamente de los promotores del expediente.

Tercero. — La adopción del siguiente acuerdo conllevará los efectos a que se refieren los números 2 y 3 del artículo 188 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuarto. — Este acuerdo deberá ser objeto de publicación en el BOP y se notificará a los interesados.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiendo que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 7 de abril de 1996. — El teniente de alcalde delegado del Área Urbanismo, José Alberto García-Atance Alvira. — El secretario general, Federico Larios Tabuenca.

Núm. 28.139

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con fecha 10 de noviembre de 1995, en expediente administrativo núm. 3.176.874/95, adoptó la siguiente resolución:

Primero. — Ordenar a Carmen Relancio Pascual y a Excavaciones Grasa, S.L., la inmediata paralización de los actos de vertido de residuos y movimiento de tierras sin licencia municipal en la parcela 54 del polígono 172, sita en el barrio de Garrapinillos, de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Segundo. — Ordenar a Carmen Relancio Pascual y a Excavaciones Grasa, S.L., la reposición del suelo afectado a sus condiciones originarias, en los términos establecidos en la norma 6.2.5 de las urbanísticas del Plan general de ordenación urbana de 1986, a cuyo fin deberá aportarse ante esta Administración Plan de restauración del espacio natural afectado.

Tercero. — Advertir a las entidades responsables del vertido de la incoación del oportuno procedimiento sancionador como consecuencia de la realización de actos contrarios a las normas o planeamiento urbanístico, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Patrimonio y Contratación para su conocimiento y efectos.

Habiendo resultado fallida la notificación personal a los interesados se practica la misma mediante el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses, a contar desde el recibo de esta notificación, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y artículos 109 y concordantes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente.

Zaragoza, 30 de abril de 1996. — La jefa de sección jurídico-administrativa del Servicio de Medio Ambiente, María Pilar Valer López.

Núm. 27.271

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracción de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo del señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de julio de 1995 (BOP número 145, de 26 de junio), se hace publicar notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Ofi-

cina de Tráfico —Cuartel de la Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante el señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones. Zaragoza, 9 de mayo de 1996. — El secretario general. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

Table with 6 columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Lists various vehicle owners and their associated traffic infractions.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo del señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 1995 (BOP número 145, de 26 de junio), se hace publicar notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de la Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante el señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones. Zaragoza, 9 de mayo de 1996. — El secretario general. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

Table with 6 columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Lists various vehicle owners and their associated traffic infractions.

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Lists names and associated administrative data.

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Lists names and associated administrative data.

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. (Left column)

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. (Right column)

Table with 6 columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Lists various individuals with their identification numbers and legal details.

Table with 6 columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Lists various individuals with their identification numbers and legal details.

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Lists various individuals and their administrative records.

* * *

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente edicto...

detallan se ha dictado resolución, por la que esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el número 3 del artículo 79 del Real Decreto legislativo 339 de 1990...

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución pueden interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón...

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 9 de mayo de 1996. — La alcaldesa, Luisa Fernanda Rudi Ubeda.

ANEXO

Relación que se cita

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Lists names like GUERRA RENATO and ARCUSA TENAS JESUS.

* * *

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas...

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia...

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 9 de mayo de 1996. — El teniente de alcalde delegado de la Policía Local, Antonio Suárez Oriz.

Relación de expedientes sancionadores

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Lists names like BERNAD SORIANO JOSE ANTONIO and GRACIA RUBIO EMILIA.

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Contains entries for PUERTO ARGUIS SALVADOR-M, PUERTOLAS GÓMEZ FCO-LUIS, PUEYO GRACIA GREGORIA, PUEYO PONZ M-ANGELES, PUYO ZALBA PABLO-TOMAS, etc.

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Contains entries for SANZ MARTINEZ M-ELVIRA, SANZ NAVALON JESUS-JAVIER, SANZ VELASCO FELIX, SAZ DELORT JORGE, SAZ ODRIZOLA ARTURO, etc.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 60.645

Por las dependencias administrativas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable para instalación de un almacén-depósito de gasóleo en paraje "Torregascón" (carretera del Aeropuerto, barrio de Garrapinillos), instado por Comercial García Munté, S.A. (COT-93/767).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1995. — El secretario sustituto de la Comisión, Fernando Della-Casa Dulanto.

Núm. 25.051

Por las dependencias administrativas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para la instalación de ampliación de recuperación de alineaciones no férricas, a ubicar en la carretera de Tauste, km 7,900, instada por Idalsa (COT-94/929).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 19 de abril de 1996. — El secretario sustituto de la Comisión, Fernando Della-Casa Dulanto.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 22.347

Transmach, S.L., Hormigones La Rueda, ha solicitado autorización para extraer áridos según los datos y circunstancias, se indican a continuación:

Zona de extracción: Rfo Ebro.

Paraje/lugar: "Mejana del Soto" o partida "El Mojón".

Término municipal: El Burgo de Ebro (Zaragoza).

Volumen: 14.000 metros cúbicos.

Destino de los áridos: Obras en la carretera de Torrecilla de Alcañiz, N-232.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, a cuyo efecto el expediente, que incluye proyecto y estudio de evaluación de efectos medioambientales, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de abril de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Filtros Mann, S.A.

Núm. 25.632

RESOLUCION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Filtros Mann, S.A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Filtros Mann, S.A. (código de convenio 5000512), suscrito el día 2 de abril de 1996 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en este Servicio Provincial el día 17 de abril, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.

Zaragoza, 25 de abril de 1996. — El jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

TEXTO DEL CONVENIO

El convenio de la empresa Filtros Mann, S.A., se concierta entre los representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, con el siguiente artículo:

Artículo 1.º *Partes que lo conciertan y ámbito personal.* — El convenio de trabajo entre la empresa Filtros Mann, S.A., se concierta entre los representantes de dicha empresa y de los trabajadores de la misma.

Este convenio es de aplicación para todo el personal de la empresa Filtros Mann, S.A. Del mismo sólo quedan excluidos los altos cargos de dirección, alto gobierno y alto consejo.

Una vez firmado por las partes, el personal de la empresa citada, así como el de nuevo ingreso en la misma, vendrá obligado a aceptar todas sus normas, a cuyo efecto será divulgado.

Art. 2.º *Ámbito funcional y territorial.* — El convenio de la empresa Filtros Mann, S.A., se referirá a todos los trabajadores de la sociedad, que tiene su centro de trabajo en la calle Santa Fe, sin número, de Zaragoza.

Art. 3.º *Ámbito temporal.* — Las normas del presente convenio regirán desde el primero del mes siguiente al de su publicación por la autoridad laboral hasta el día 31 de diciembre de 1996, y surtirán efectos económicos a partir del día 1 de enero de 1996.

Art. 4.º *Denuncia.* — La denuncia del presente convenio se efectuará por cualquiera de las partes contratantes, con una antelación, al menos, de un mes a la terminación de la vigencia del mismo. Caso de no efectuarse tal denuncia con la referida antelación, se entenderá prorrogado el convenio por tácita reconducción.

Art. 5.º *Comisión paritaria.* — Como órgano de arbitraje e interpretación del presente convenio, y sin merma de las facultades interpretativas que corresponden a la autoridad laboral, se crea una comisión paritaria, formada por tres representantes de la empresa y tres del comité, actuando uno de los primeros como presidente y uno de los segundos como secretario, siempre y cuando hayan intervenido en las deliberaciones.

Esta comisión celebrará reuniones siempre que cualquiera de las partes lo solicite.

Art. 6.º *Retribuciones.* — Se establecen como retribuciones base de convenio para esta categoría profesional las que figuran en la primera columna de la tabla I, anexa a este convenio.

Art. 7.º *Gratificaciones de convenio.* — Con independencia de las gratificaciones reglamentarias de julio y diciembre, todo el personal afectado por el presente convenio percibirá otras tres gratificaciones, que serán abonadas en la fecha y cuantía de la tabla anexa III que se indica.

Dichas pagas extraordinarias serán prorrateadas al igual que las reglamentarias para el caso de baja en la empresa, por cese voluntario o forzoso, siempre que no sea consecuencia que lleve consigo el despido justificado.

El importe a percibir por los empleados (técnicos, administrativos y subalternos) será igual al del personal de taller, mediante la fijación de las correspondientes tablas de asimilación, con la salvedad de que el personal con categoría superior a oficial de primera se considerará asimilado a éste.

Art. 8.º *Gratificaciones reglamentarias.* — Se abonarán las gratificaciones reglamentarias anuales de julio y diciembre en la cuantía que para cada una de las categorías profesionales se indica en la tabla anexa II. La gratificación reglamentaria de julio se abonará el 30 de junio para toda la plantilla.

A los empleados con salario mensual se les abonará el importe del sueldo base de la tabla I.

Art. 9.º *Antigüedad.* — Los premios de antigüedad se abonarán de la siguiente forma:

Primer quinquenio: El 5% del salario base.

Primero y segundo quinquenio: El 15% del salario base.

Primero, segundo y tercer quinquenio: El 25% del salario base.

Primero, segundo, tercer y cuarto quinquenio: El 30% del salario base.

Los restantes, el 5% del salario base cada uno.

Art. 10. *Trabajos penosos, tóxicos y peligrosos.* — A los trabajadores en los que concurra alguna de estas circunstancias les será abonado un 20% de bonificación, calculado sobre el total de la remuneración del trabajador.

Art. 11. *Factor de prima.* — El valor de los factores, a los efectos de prima, es el que se determina en la tabla IV. Con los salarios que abona la empresa están garantizados todos los mínimos y absorbido lo dispuesto en el artículo 73 de la Ordenanza laboral para la industria siderometalúrgica en lo referido al beneficio equivalente al 25% del salario base a tiempo.

Art. 12. *Revisión salarial.* — Para el caso de que el IPC excediera en el primer semestre del 2,05%, los salarios que se devenguen en el segundo semestre serán incrementados en la diferencia entre el 2,05% y el IPC que se estime oficialmente.

Art. 13. *Valor de horas extraordinarias.* — Los incrementos de la masa salarial de los últimos años han incidido positivamente y en una proporción superior sobre el sueldo base y sobre los complementos salariales de devengo ordinario que sobre el valor de las horas extraordinarias.

En base a la libertad negociadora de las partes sociales que han intervenido en este convenio, los valores fijados para el pago de las horas extraordinarias que se publican en la tabla número VI son cuantías alzadas que se han obtenido en la distribución de la masa salarial, asignando distintos porcentajes a unas y otras partidas.

El valor de la hora extraordinaria será para todos los trabajadores el establecido en la tabla VI que se adjunta como anexo al convenio.

Art. 14. *Plus de turnicidad.* — Se establece un plus de turnicidad por el importe señalado en la tabla VIII, que será percibido por día de asistencia efectiva al trabajo en jornada ordinaria.

Este plus lo percibirá todo aquel que trabaje a turno, cualquiera que sea su categoría profesional.

Art. 15. *Plus de nocturnidad.* — Si por necesidades de servicio hubiese que realizar trabajos en las denominadas horas nocturnas, es decir, desde las 22.00 hasta las 6.00 horas, los operarios percibirán un plus de nocturnidad por el importe señalado en la tabla V.

Para los empleados, el citado plus se calculará según la fórmula siguiente: Sueldo base mensual dividido entre 30 días y el resultado multiplicado por 25 y dividido por 100, y este resultado dividido a su vez entre 6.666.

A los trabajadores que van a turno de noche, es decir, en estos momentos, de 22.00 a 6.00 horas, el plus indicado se sustituirá por el importe de 275 pesetas por hora ordinaria de trabajo efectivo.

Art. 16. *Plus horario de tarde.* — Los trabajadores que tienen establecido un horario fijo de tarde percibirán además un plus por el importe señalado en la tabla VIII por día de asistencia efectiva al trabajo en jornada ordinaria igual para todos, cualquiera que sea su categoría profesional.

Art. 17. *Asistencia y puntualidad.* — Se abonará un premio de asistencia y puntualidad por el importe determinado en la tabla VII.

Este premio se devengará semanalmente y no se perderá en los siguientes casos:

—Por olvido a la hora de fichar, previa consulta al encargado y comprobada por éste la puntual asistencia del trabajador.

—Por accidente de trabajo.

—Por alumbramiento de esposa o compañera en convivencia habitual o continuada.

—Por matrimonio del trabajador.

—Fallecimiento o enfermedad grave que suponga internamiento de los familiares reseñados en el artículo 37.3 b) del Estatuto de los Trabajadores, así como de compañero/a, en el mismo número de días que el citado artículo señala.

—Funciones de carácter sindical.

—Deberes inexcusables de carácter público y personal.

—Cuando haya que asistir justificadamente al médico especialista, con un máximo de tres veces al mes, cuyo criterio de aplicación irá en función de cuatro o cinco semanas, según sean éstas las que se deban abonar a los trabajadores.

—Se abonará a todos los trabajadores cuyo margen de retraso en los registros de entrada no exceda de cinco minutos para el comienzo de su jornada respectiva.

—Por matrimonio de los padres, hijos o hermanos.

—Por traslado del domicilio habitual.

—Por lactancia de hijos, según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Estatuto de los Trabajadores.

—Por razones de guarda legal, según lo dispuesto en el artículo 37.5 del Estatuto de los Trabajadores.

Este premio de asistencia y puntualidad se perderá cuando el trabajador incurra en una falta de puntualidad en la asistencia superior a cinco minutos.

Este premio se computará mensualmente a razón de cuatro semanas, excepto los meses de marzo (26 de febrero al 31 de marzo), junio (27 de mayo al 30 de junio), septiembre (26 de agosto al 29 de septiembre) y diciembre (25 de noviembre al 31 de diciembre), que lo serán a razón de cinco semanas.

Art. 18. *Plus horario de mañana.* — Se establece un plus horario de mañana por el importe señalado en la tabla VIII, que se percibirá por día de asistencia efectiva al trabajo en jornada ordinaria.

Se faculta a la dirección de la empresa para modificar el horario de trabajo del personal de horario de mañana al horario central cuando considere que las circunstancias de fabricación así lo requieran, sin que como consecuencia de ello deje de percibir el citado plus, pero sin derecho al plus no turno del artículo 19.

Cuando la empresa considere que las circunstancias que dieron lugar a la decisión de retrasar el horario de entrada, a su juicio, hayan desaparecido, podrá retornar a los trabajadores a su situación horaria anterior.

Art. 19. *Plus no turno.* — Se establece un plus para los trabajadores pertenecientes a las categorías de peones, especialistas y oficiales de tercera, excluidamente, que estén comprendidos en el horario central, por el importe señalado en la tabla VIII y por hora ordinaria de trabajo efectivamente trabajada.

Art. 20. *Jornada de trabajo.* — La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales efectivamente trabajadas, incluido el tiempo de descanso por bocadillo, adaptándose el calendario laboral para el tiempo de vigencia por acuerdo entre la dirección y el comité de empresa.

El cómputo anual resultante de la jornada semanal pactada será reducido en dieciséis horas para 1996.

Se respetará la jornada reducida de verano de los empleados y sin perjuicio de acuerdo particular que pueda surgir para evitar aglomeraciones a la hora de salida.

Las horas de prorrateo nacidas del respeto de la jornada reducida de verano de los empleados, según el artículo 20 de convenio, se abonarán aplicando los valores de la tabla VI.

Art. 21. *Horas estructurales.* — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 92 de 1983, de 19 de enero, por el que se incrementa la cotización adicional por horas extraordinarias, se entenderán por estructurales las necesarias por pedidos imprevisos, períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivados de la naturaleza de la actividad que se trate, mantenimiento, siempre que no puedan ser sustituidos por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

La dirección de la empresa informará mensualmente a los representantes del personal sobre las horas extraordinarias realizadas en dicho período que, a su juicio, deban calificarse como estructurales.

El número global de horas estructurales será notificado cada mes a la autoridad laboral mediante escrito conjunto de la empresa y de la representación sindical.

Quedan asimiladas a este concepto aquellas horas extraordinarias que pueden ser precisas en fabricación, mantenimiento y procesos para subsanar necesidades urgentes no habituales que, de no realizarse, perjudicarían la viabilidad y/o compromisos de la empresa ante la demanda de sus clientes y mercados.

Se considerarán asimismo estructurales las que, en relación con trabajos administrativos o técnicos, y no siendo habituales, de no realizarse, ocasionarían graves retrasos o perjuicios en el orden organizativo, informático, nóminas, inventarios, etc.

Art. 22. *Vacaciones.* — Todo el personal afectado por el presente convenio disfrutará de una vacación anual de treinta y un días naturales que, de acuerdo con ambas partes, se disfrutarán de la forma siguiente: Del 29 de julio al 25 de agosto (ambos inclusive) y 23, 24 y 26 de diciembre.

El personal con cuatro quinquenios o más percibirá el importe equivalente a un día de sueldo base más antigüedad y prima, que se abonará con la liquidación de vacaciones para operarios y con la nómina de julio para los empleados.

El abono de los días de vacaciones para los operarios se calculará en base al siguiente criterio o fórmula: Número de días naturales resultantes por el sueldo base, más coeficiente de antigüedad sobre la cantidad anterior, más parte proporcional de la puntualidad de dichos días, para lo que se harán los prorrateos consiguientes, más plus de turnicidad o de tarde en el número de días que lo percibiría el productor si trabajase normalmente.

A los anteriores conceptos se añadirá la media de primas y horas extraordinarias, plus de nocturnidad, plus horario de mañana y plus no turno, obtenida de la siguiente forma: Se sumarán dichos conceptos devengados en los meses de abril, mayo y junio; dicha suma se dividirá por el número de horas ordinarias trabajadas en dichos meses y el resultado se multiplicará por el número de horas ordinarias a trabajar teóricamente en el período de vacaciones. A los operarios con derecho al plus de toxicidad sobre el total se les aplicará el artículo 10 del convenio. No se incluirá ningún otro concepto salarial más.

Si al inicio de las vacaciones colectivas de verano algún trabajador se viese afectado por un accidente laboral grave o enfermedad grave que exija su hospitalización, se suspenderá el recuento de días de vacaciones entre las fechas de la baja y el alta de la hospitalización, ambos inclusive, que hayan coincidido con el período vacacional, debiendo presentar los oportunos justificantes. En este caso, los días de disfrute de vacaciones se fijarán de común acuerdo entre el trabajador y la empresa, siendo ésta la que los señale en caso de desacuerdo, previa consulta a la comisión paritaria, y que deberán disfrutarse necesariamente dentro del año natural, sin que se pueda transferir su disfrute el año siguiente.

En el caso de accidente laboral grave o enfermedad grave que exija hospitalización y coincida con los días de disfrute de vacaciones colectivas de Navidad, éstos se podrán disfrutar como tope máximo hasta el 1 de julio del año siguiente, fijándose los días de disfrute de común acuerdo entre el trabajador y la empresa, siendo ésta la que los señale en caso de desacuerdo.

Art. 23. *Transporte.* — La empresa vendrá obligada a poner servicio de autobús exclusivamente para las entradas y salidas de fábrica que se exponen y para las rutas que también se citan, condicionando su mantenimiento a que el grado de ocupación se considere óptimo.

Ruta 1: Torrero, San José, Las Fuentes, Tenerías, avenida de Cataluña y fábrica.

Ruta 2: Bombarda, avenida de Madrid, avenida de Navarra, Almozara, Actur, Balsas de Ebro Viejo, San Juan de la Peña y fábrica.

Horarios de entrada: 6.00 y 14.00 horas.

Horarios de salida: 14.00, 22.15 y 24.45 horas.

Art. 24. *Indemnización por defunción.* — En los casos de fallecimiento de un trabajador perteneciente a la plantilla de la empresa que no supere la edad de 65 años, tanto por accidente como por enfermedad, se descontará a todo el personal el importe de 1.563 pesetas. La empresa aportará tres veces esa cantidad que, sumada a la anterior, se entregará exclusivamente y por este orden: Al cónyuge en convivencia; en segundo lugar, a los hijos; en tercer lugar, a la compañera/o en convivencia habitual y continuada, y, en defecto de éstos, a los padres o hermanos del fallecido, si los hubiere. Esta indemnización a los familiares se prorrogará durante un año, aun cuando el trabajador hubiese dejado de pertenecer a la plantilla de la empresa por haber causado baja en la misma a consecuencia de invalidez o jubilación.

Art. 25. *Ropa de trabajo.* — Todos los productores de la empresa tendrán derecho, como mínimo, a que se les facilite dos prendas de trabajo al año, quedando facultado el comité de empresa para proponer a la misma un número mayor de prendas en los casos concretos. La elección de tales prendas se hará conjuntamente entre la empresa y la representación de los trabajadores.

Art. 26. *Promoción cultural y profesional.* — La empresa abonará a su cargo el importe de la matrícula, libros y material para todos los trabajadores que cursen estudios en centros oficiales con el fin de mejorar su nivel cultural y profesional.

La representación legal de los trabajadores participará en la tramitación del plan de formación que realice la empresa.

Para cubrir las vacantes de cualquier categoría que se produzcan en la empresa se concederá derecho preferente a los trabajadores de la plantilla, convocándose cuando se produzcan con las pruebas pertinentes. Todas las medidas que se tomen en el aspecto cultural se adoptarán de acuerdo con el comité de empresa.

Art. 27. *Premio por hijos.* — Todos los trabajadores que tengan hijos en edad escolar (los comprendidos entre los 3 y los 17 años) percibirán en el mes de septiembre la cantidad de 5.500 pesetas por cada uno de ellos.

Art. 28. *Licencias y permisos retribuidos.* — El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

1. Quince días naturales en caso de matrimonio.
2. Dos días hábiles en caso de fallecimiento de padres, hijos, abuelos, nietos, hermanos naturales, hermanos políticos y cónyuge o compañero/a. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
3. Dos días naturales en caso de enfermedad grave que suponga internamiento de padres, hijos, abuelos, nietos, hermanos naturales, hermanos políticos y cónyuge o compañero/a. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
4. Dos días laborables, según calendario de la empresa, por nacimiento o adopción de hijos. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días naturales.
5. Un día natural por matrimonio de padre, madre, hijo o hermano.
6. Por el tiempo indispensable en los casos de asistencia a consulta médica de especialistas de la Seguridad Social cuando, coincidiendo el horario de consulta con el de trabajo, se prescriba dicha consulta por el médico de cabecera, debiendo presentar previamente el trabajador el volante justificativo de la referida prescripción médica.
7. Dieciséis horas al año por asistencia a consulta de médico de cabecera.
8. Un día laborable por traslado del domicilio habitual.
9. Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre en caso de que ambos trabajen.
10. Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos establecidos legal o convencionalmente.
11. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20% de las horas laborables en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia, regulada en el apartado 1 del artículo 46 de esta ley.

En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

12. Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Excepto por asistencia al médico de cabecera, no se perderá el premio de asistencia y puntualidad en los referidos permisos y licencias.

Art. 29. *Mejora en situación de incapacidad temporal por vacaciones.* — En el supuesto de incapacidad temporal, bien sea por accidente o enfermedad, que coincida con días de disfrute de vacaciones la empresa abonará al trabajador la diferencia entre el importe que haya devengado por incapacidad temporal y el que le hubiera correspondido por liquidación de vacaciones.

Art. 30. *Mejora en situación de incapacidad temporal por enfermedad común.* — En el supuesto de baja laboral por incapacidad temporal derivada de enfermedad común y de duración igual o inferior a un mes, los operarios percibirán una mejora económica consistente en la diferencia entre lo que hubiera devengado en tal período o tiempo inferior trabajando normalmente por los conceptos de sueldo base, antigüedad y prima a la producción, esta última calculada conforme a la media de actividad obtenida por el trabajador en el mes inmediatamente anterior a la fecha de baja.

Para tener derecho a esta mejora el índice de absentismo de operarios por bajas de enfermedad igual o inferior a un mes no deberá superar el 1,67% del mes que se devengue.

Cuando el índice de absentismo por enfermedad común en cómputo anual del 1 de enero al 31 de diciembre no supere el 1,67%, a los operarios que no hayan percibido ninguna mejora por incapacidad temporal por haberlo superado en el mes que se devengó se les abonará la cantidad que les hubiera correspondido una vez constatada la no superación del índice anual de absentismo.

Art. 31. *Mejora en situación de incapacidad temporal por accidente o enfermedad profesional.* — En el supuesto de incapacidad temporal derivada de accidente laboral o enfermedad profesional, y siempre que el importe a percibir no sea inferior al legalmente establecido, los operarios percibirán una mejora económica hasta alcanzar el 100% de lo que hubiera devengado en tal período por jornada ordinaria y trabajando normalmente por los conceptos de sueldo base, antigüedad, prima a la producción calculada conforme a la media de actividad obtenida por el trabajador en el mes anterior a la fecha de baja, más los importes correspondientes a los pluses establecidos en las tablas salariales V, VII y VIII, según el convenio colectivo de 1995 y por los importes que

se determinen para 1996 y para los operarios que al día de la incapacidad temporal tuvieran derecho a percibirlos.

Art. 32. *Indemnización por cese en concepto de jubilación.* — A los trabajadores de la empresa comprendidos entre la edad de 60 y 65 años que se encuentren en activo y reúnan las condiciones particulares y los requisitos generales exigidos para percibir la prestación económica por pasar a la situación de jubilación, cesen en la empresa por tal motivo y el porcentaje de la base reguladora no sea del 100%, la empresa les abonará la cantidad que en la fecha del cese reciba en concepto de antigüedad, multiplicada por el número de antigüedades que le faltarían cobrar hasta cumplir la edad de 65 años.

En los casos de jubilación al 100% se aplicará la tabla siguiente:

- A los 60 años, 706.004 pesetas.
- A los 61 años, 564.803 pesetas.
- A los 62 años, 423.601 pesetas.
- A los 63 años, 282.414 pesetas.
- A los 64 años, 141.201 pesetas.
- A los 65 años, 0 pesetas.

El pago de estas cantidades se realizará, una vez que por el Instituto Nacional de la Seguridad Social u organismo competente en esa materia se haya emitido la resolución definitiva con respecto a las prestaciones económicas, a las que por causa de jubilación tenga derecho el trabajador, y que será requisito imprescindible para tener derecho al cobro.

Art. 33. *Indemnización por cese en concepto de incapacidad permanente absoluta.* — En los casos de baja en la empresa por incapacidad permanente absoluta, tanto por enfermedad como por accidente de un trabajador que no supere la edad de 65 años, la empresa le abonará la cantidad de 650.636 pesetas.

Art. 34. *Sistema de primas.* — En cuanto a organización de trabajo y rendimiento regirán los extremos preceptuados en el sistema de primas que en su día se aprobó por la autoridad laboral y en la Ordenanza de trabajo para la industria siderometalúrgica, en lo no modificado por el presente convenio.

Art. 35. *Ascensos.* — La empresa vendrá obligada a comunicar los ascensos antes del 31 de marzo, y cumplirá los requisitos legales para realizar éstos, reconociendo los efectos económicos de los ascendidos en dicha convocatoria al 1 de abril.

Los ascensos que sean posteriores a esta convocatoria surtirán efectos económicos a partir de la fecha del ascenso.

Art. 36. *Disposiciones vigentes.* — En todos los demás conceptos que regulan las relaciones laborales y que no hayan sido modificados por este convenio regirán las disposiciones vigentes, y por acuerdo expreso de ambas partes, en lo no regulado por ellas, se aplicará como derecho supletorio la Ordenanza laboral siderometalúrgica.

ANEXO
Tablas salariales
Tabla I

Categoría profesional	Sueldo base	Prima
A) Técnicos:		
1) Titulados:		
Ingenieros y licenciados	202.965	32.892
Peritos y ATS	185.037	34.960
2) Técnicos de oficinas:		
Dibujante y delineante proyect.	172.557	35.172
Delineante de primera	157.591	34.503
Delineante de segunda	144.115	33.231
Calador y reproductor de planos	137.541	31.712
C. formación 2	86.373	19.473
C. formación 1	77.611	16.568
3) Técnicos de taller:		
Jefe de taller	185.037	34.960
Maestro de taller	180.572	37.977
Encargado	171.674	38.302
Capataz	170.328	38.350
4) Técnicos de organización:		
Jefe de primera	185.037	34.960
Jefe de segunda	172.557	35.172
Técnico de organización de primera	157.591	34.503
Técnico de organización de segunda	144.115	33.231
Auxiliar A	137.541	31.712
Auxiliar B	137.541	—
5) Técnicos proceso de datos:		
Jefe CPD	185.037	34.960
Analista programador	172.557	35.172
Programador	157.591	34.503
Operador sistema	144.115	33.414
Operador estación de trabajo	144.115	33.231
Grabador/verificador de primera	137.541	31.712
Grabador/verificador de segunda	137.541	—

Categoría profesional	Sueldo base	Prima
6) Técnicos de laboratorio:		
Jefe de primera	185.037	34.960
Jefe de segunda	172.557	35.172
Analista de primera	157.591	34.503
Analista de segunda	144.115	33.231
Auxiliar de laboratorio	137.541	31.712
B) Administrativos:		
Jefe de primera	185.037	34.960
Jefe de segunda	172.557	35.172
Oficial de primera	157.591	34.503
Oficial de segunda	144.115	33.231
Auxiliar A	137.541	31.712
Auxiliar B	137.541	—
C. Formación 2	86.373	19.473
C. Formación 1	77.611	16.568
C) Subalternos:		
Limpiadoras	128.964	32.088
Chófer de camión de más de 10 toneladas	157.591	34.503
Chófer de camión de menos de 10 toneladas	144.115	33.231
Chófer de turismo	144.115	33.231
Listero	144.115	33.231
Almacenero	144.115	33.231
Telefonista recepcionista	144.115	33.231
Guarda vigilante	126.215	32.466
Portero y ordenanza	126.215	32.466
Conductor máquina automov.	137.541	31.712
D) Operarios:		
Oficial de primera	5.076	—
Oficial de segunda	4.666	—
Oficial de tercera	4.458	—
Especialista y mozo de almacén	4.366	—
Peón	4.301	—
C. Formación 2	2.170	15.751
C. Formación 1	2.043	15.703

**Tabla II
Pagas extraordinarias**

Categoría profesional	Junio	Navidad
A) Operarios:		
Oficial de primera	152.280	152.280
Oficial de segunda	139.980	139.980
Oficial de tercera	133.740	133.740
Especialista y mozo de almacén	130.980	130.980
Peón	129.030	129.030
C. Formación 2	65.100	65.100
C. Formación 1	61.290	61.290

**Tabla III
Gratificación convenio**

Categoría profesional	Mayo	Octubre
Oficial de primera	55.816	55.816
Oficial de segunda	55.816	55.816
Oficial de tercera	55.816	55.816
Especialista y mozo de almacén	55.816	55.816
Peón	55.816	55.816
C. Formación 2	35.441	35.441
C. Formación 1	34.499	34.499
Gratificación firma convenio anual para todas las categorías	55.816	

**Tabla IV
Factores de la prima para operarios**

Categoría profesional	Valor factor
Oficial de primera	5,8251
Oficial de segunda	5,4417
Oficial de tercera	5,1691
Especialista y mozo de almacén	4,9157
Peón	4,5851

**Tabla V
Plus de nocturnidad**

Categoría profesional	Valor hora
Oficial de primera	187,96
Oficial de segunda	172,70
Oficial de tercera	164,73
Especialista y mozo de almacén	161,32
Peón	158,86

**Tabla VI
Valor de las horas extraordinarias**

Categoría profesional	Cuantía
A) Técnicos:	
1) Titulados:	
Ingenieros y licenciados	2.456
Peritos y ATS	2.266
2) Técnicos de oficinas:	
Dibujante y delineante proyect.	2.130
Delineante de primera	1.955
Delineante de segunda	1.795
Calcedor y reproductor de planos	1.712
C. formación 2	1.064
C. formación 1	949
3) Técnicos de taller:	
Jefe de taller	2.266
Maestro de taller	2.235
Encargado	2.135
Capataz	2.121
4) Técnicos de organización:	
Jefe de primera	2.266
Jefe de segunda	2.130
Técnico de organización de primera	1.955
Técnico de organización de segunda	1.795
Auxiliar A	1.712
Auxiliar B	1.526
5) Técnicos proceso de datos:	
Jefe CPD	2.266
Analista programador	2.130
Programador	1.955
Operador sistema	1.795
Operador estación de trabajo	1.795
Grabador/verificador de primera	1.712
Grabador/verificador de segunda	1.526
6) Técnicos de laboratorio:	
Jefe de primera	2.266
Jefe de segunda	2.130
Analista de primera	1.955
Analista de segunda	1.795
Auxiliar de laboratorio	1.712
B) Administrativos:	
Jefe de primera	2.266
Jefe de segunda	2.130
Oficial de primera	1.955
Oficial de segunda	1.795
Auxiliar A	1.712
Auxiliar B	1.526
C. Formación 2	1.064
C. Formación 1	949
C) Subalternos:	
Limpiadoras	1.617
Chófer de camión de más de 10 toneladas	1.955
Chófer de camión de menos de 10 toneladas	1.795
Chófer de turismo	1.795
Listero	1.795
Almacenero	1.795
Telefonista recepcionista	1.795
Guarda vigilante	1.587
Portero y ordenanza	1.587
Conductor máquina automov.	1.712
D) Operarios:	
Oficial de primera	1.692
Oficial de segunda	1.555
Oficial de tercera	1.483
Especialista y mozo de almacén	1.452
Peón	1.430
C. Formación 2	712

**Tabla VII
Puntualidad y asistencia al trabajo**

Concepto	Semanal
Premio de puntualidad	1.420

**Tabla VIII
Pluses**

Concepto	Cuantía
Plus de turnicidad	988 (día)

Concepto	Cuánta
Plus horario de tarde	988 (día)
Plus de horario de mañana	472 (día)
Plus no turno categorías:	
Oficial de tercera, especialistas y peones	20,95 (hora)

Memorándum del sistema de primas a la producción aprobado en su día por la dirección de trabajo para la empresa Filtros Mann, S.A.

Contenido:

- Justificación.
- Sistema de primas adoptado.
- Condiciones de aplicación.

Justificación

Sistema de primas adoptado. — El sistema de primas adoptado por Filtros Mann, S.A., ha sido el resultado de la organización de trabajo que estamos llevando a cabo en esta empresa.

Con dicha organización de trabajo pretendemos asegurar el mejor aprovechamiento posible de los recursos humanos y materiales para obtener una mayor productividad y una mejor competitividad, lo que nos permitirá aumentar el nivel de vida de nuestros trabajadores.

En síntesis, esta organización se basa en el estudio de trabajo, que a su vez se apoya en:

- Estudio de métodos para conseguir:
 - Mejor disposición de los lugares de trabajo.
 - Mejor diseño del equipo.
 - Mejores condiciones de trabajo.
 - Reducción de la fatiga.

Medidas del trabajo para lograr:

- Mejor planificación y control.
- Mejor dotación de las instalaciones.
- Índices fidedignos del rendimiento de la mano de obra.
- Base firme para establecer sistemas de primas directas de producción.

Obteniendo así mejor utilización del material, de las instalaciones, del equipo y de la mano de obra.

Es decir, que entre los objetivos y usos del estudio de trabajo nos hemos apoyado en la medida del trabajo para que nos sirva de base firme para establecer un sistema de primas directas a la producción.

Para ello hemos empleado la técnica fundamental en que se apoya la medida de trabajo, y que es el estudio de tiempos, sin que por ello hayamos descartado otras técnicas, como método de las observaciones instantáneas o muestreo, sistema de los datos-tipo, normas predeterminadas de tiempos-movimientos, evolución analítica y otras de normal aplicación que aplicaremos siempre que sea necesario.

Etapas que seguiremos para la realización de un estudio de tiempos: Una vez elegido el trabajo a medir, el estudio de tiempos consta de las siete etapas siguientes:

Primera. — Obtener y registrar mediante la observación directa toda la información posible acerca de la tarea del operario y de las condiciones existentes que puedan influir en la ejecución del trabajo.

Segunda. — Describir completamente el método y descomponer la operación en elementos.

Tercera. — Medir con cronómetro y registrar el tiempo invertido por el operario en llevar a cabo cada elemento de la operación.

Cuarta. — Determinar, al propio tiempo, la actividad efectiva del operario en relación al concepto de actividad "normal" que tenemos preestablecido, y que coincide con la adoptada por la Comisión Nacional de Productividad Industrial.

Quinta. — Convertir los tiempos observados en "tiempos estrictos" o "tiempos normales", es decir, determinar para cada operación elemental el tiempo estrictamente necesario para hacer dicha operación a la actividad 100, pero sin suplemento alguno.

Sexta. — Determinar para cada "tiempo estricto o normal" los suplementos por:

- Necesidades personales: 5%.
- Fatiga: Mínimo, 4%.
- Demoras inevitables: Aproximadamente 2%.
- Suplemento total: Mínimo, 11%.

Séptima. — Determinar el tiempo asignado a "tiempo tipo" o "puntos" para la operación de que se trate a la actividad 100.

De esta forma se realizará en nuestros talleres el cálculo de los tiempos tipo para cada operación.

Este cometido lo realizará la Oficina de Métodos y Tiempos por medio de los cronometradores formados para este fin.

El sistema de primas adoptado es el siguiente: Nos basamos en el estudio de tiempos y tomamos como tiempo de partida el "tiempo tipo" hallado por el cronometraje.

Este tiempo lo expresamos en centíhoras o centésimas de hora, y a esto lo llamaremos "puntos de producción o trabajo".

Unidad de medida: La unidad de medida que hemos adoptado para el trabajo humano es el "punto" y lo definimos como "la cantidad de trabajo efec-

tuado durante una centésima de hora a la actividad 100, tiempo de recuperación comprendido".

Cantidad de trabajo: Entenderemos por cantidad de trabajo la suma de puntos producidos durante un tiempo determinado; es decir, la suma de puntos correspondientes a la tarea o tareas ejecutadas en ese mismo tiempo, valoradas en la unidad de medida señalada anteriormente.

La actividad o rendimiento horario se obtiene dividiendo el número de puntos producidos por el tiempo empleado en producirlos expresados en horas.

Actividad normal: Actividad normal es la desarrollada para producir 100 puntos por hora.

Actividad óptima: Fijamos la actividad o rendimiento óptimo al desarrollado para producir 140 puntos por hora, y es la actividad que permite realizar un trabajo en el tiempo mínimo.

Esta actividad 140 es accesible a todo trabajador entrenado o interesado en la producción a lo largo de toda la jornada y de su vida laboral.

Actividad exigible: El rendimiento o actividad exigible 100 es una fracción óptima 5/7, y es a partir de ella cuando se cuentan las primas. En realidad la actividad exigible es la que hemos llamado actividad normal.

Primas: Se considerarán primas todos los puntos producidos superiores a 100 puntos hora.

SECCION SEXTA

MALUENDA

Núm. 28.877

Siendo necesaria la cobertura de una plaza de socorrista en la piscina municipal, el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1996, acordó convocar el oportuno concurso, cuyo extracto se publica.

Asimismo se anuncia la convocatoria para cubrir la citada plaza. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Objeto: Contratación laboral de socorrista de piscinas.

Requisitos: Ser mayor de 18 años y estar en posesión del título oficial.

Período de contratación: Temporada estival 1996.

En la selección se tendrán en cuenta:

- a) Conocimientos y experiencia profesional.
- b) Servicios prestados con anterioridad en Corporaciones locales.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho, si lo estima oportuno, y en atención al número de aspirantes, de realizar pruebas que permitan determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas, se dirigirán al alcalde y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, en horas de oficina. A las instancias se acompañará relación de méritos, así como justificantes que acrediten los mismos.

Maluenda, 13 de mayo de 1996. — El alcalde.

SASTAGO

Núm. 28.886

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sástago por la que se anuncia la adjudicación de la gestión indirecta del servicio de mantenimiento, limpieza y control de todas las instalaciones deportivas municipales por concurso y por procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato. — Es objeto del contrato la adjudicación de la gestión indirecta del servicio de mantenimiento, limpieza y control de todas las instalaciones deportivas municipales, así como la explotación del bar.

II. Duración del contrato. — La duración será de un año, prorrogable de año en año, hasta un máximo de diez años.

III. Tipo de licitación. — 2.400.000 pesetas, a la baja.

IV. Pago. — El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

V. Publicidad del pliego de cláusulas administrativas particulares. — Estará de manifiesto todos los días hábiles, en las oficinas municipales, en horario de 11.00 a 14.00 horas.

VI. Garantía provisional. — Será de 25.000 pesetas.

VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. — Durante los ocho primeros días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Garantía definitiva. — 100.000 pesetas.

IX. Presentación de proposiciones. — Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación.

X. Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de la apertura de la documentación general.

XI. Modelo de proposición. — El recogido en la cláusula 30 del pliego de cláusulas.

Sástago, 15 de mayo de 1996. — El alcalde, Alberto Minguillón Salinas.

TORRES DE BERRELEN

Núm. 28.880

Este Ayuntamiento, en sesión de 15 de mayo de 1996, ha acordado modificar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, convirtiendo en carácter fijo

la plaza laboral de operario de servicios múltiples hasta ahora conceptuada como de carácter temporal. Se expone tal circunstancia al público al objeto de que quienes posean un interés legítimo puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que crean oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la aparición de este anuncio en el BOP.

Caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente.

Torres de Berrellén, 15 de mayo de 1996. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

TORRES DE BERRELLEN

Núm. 28.891

Por este Ayuntamiento, en sesión de 15 de mayo de 1996, se ha aprobado la convocatoria, por el sistema de concurso de méritos, de una plaza de socorrista a jornada completa y otra a tiempo parcial, y una de operario a jornada completa y otra a tiempo parcial para la temporada de piscinas de 1996.

Duración del contrato: Del 15 de junio al 15 de septiembre de 1996.

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de todos aquellos interesados que lo deseen en las oficinas municipales y en el tablón de anuncios, donde pueden ser consultadas.

Las solicitudes pueden presentarse en el plazo de diez días, a contar desde la aparición de esta convocatoria en el BOP, de acuerdo con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Estas bases pueden ser impugnadas ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la aparición de este anuncio en el BOP, previa comunicación de tal circunstancia a este Ayuntamiento.

Torres de Berrellén, 15 de mayo de 1996. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Cédula de citación

Núm. 27.468

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada como diligencia para mejor proveer en el recurso contencioso-administrativo número 979 de 1993-C (Sección Segunda), seguido a instancia de Mercedes Quezada García, contra Delegación del Gobierno en Aragón, por medio de la presente se cita al testigo Santiago Hospital Frigola, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que comparezca en esta Sala (sita en Coso, 1) el día 7 de junio de 1996, a las 12.00 horas, al objeto de llevar a cabo la prueba testifical que viene acordada, con la prevención de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma y su publicación en el BOP y tablón de edictos de esta Sala, expido la presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 27.017

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza; Hace saber: Que en el juicio de cognición número 32 de 1996, instado por Dioper, S.A., contra María Teresa Seguí Raña, se ha acordado emplazar a la misma, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término legal de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 27.018

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 757 de 1995-C, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 16 de febrero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 757 de 1995-C, proseguidos a instancia de José Esteve Rabasco, representado por la procuradora señora Del Río Artal y dirigido por el letrado señor Torralba Marco, contra Elisa Freitas, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de José Esteve Rabasco, contra Elisa Freitas, condenándose a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 83.520 pesetas,

más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por la rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación procesal de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Elisa Freitas, actualmente en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no es firme y que podrá interponer contra ella recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 27.019

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de abril de 1996. — El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de tercería de mejor derecho número 725 de 1995-B, promovidos por Comunidad de propietarios de Parque Roma, bloque E-1, de Zaragoza, representada por el procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre y dirigida por el letrado señor Calvo, contra Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador señor Sanagustín Medina y asistida por el letrado señor Hernández Puértolas, y contra Carmelo Muñoz García y Carmen Ezquerra Boroa, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de mejor derecho interpuesta por la representación procesal de Comunidad de propietarios de Parque Roma, bloque E-1, de Zaragoza, contra Carmelo Muñoz García, Carmen Ezquerra Boroa y Banco Central Hispanoamericano, S.A., debo declarar y declaro el derecho de la actora a ser reintegrada de su crédito, con preferencia a los acreedores, por importe de 182.546 pesetas, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, todo sin hacer pronunciamiento en materia de costas.

Y por la rebeldía de los demandados, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación procesal de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 27.227

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de justicia gratuita núm. 436 de 1996-C, instado por Jesús Angel Cueva Luzarraga, contra Araceli Ramírez Sánchez, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a Araceli Ramírez Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 25 de junio de 1996, a las 9.30 horas, comparezca en la sede de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, edificio A, cuarta planta), a fin de asistir como parte demandada a la comparecencia prevenida en la ley, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba admisibles en derecho de los que intente valerse, y con la prevención de que si no comparece se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarla.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 27.285

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 617 de 1994-B se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, contra Wagon Drill, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de junio de 1996, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 19.100.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 31 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio del presente se hace saber a la deudora el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Piso 4.º izquierda, en la planta de áticos, de 60,61 metros cuadrados de superficie. Le corresponde una participación de 6,50% en el solar y en las demás cosas de propiedad común. Linda: por la derecha entrando, con la falsa de la casa; por la izquierda, con el patio de luces; por el fondo, con la casa número 9 de la calle Boroa, y por el frente, con el rellano y caja de escalera y el piso cuarto derecha. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.427, folio 7, finca núm. 11.643.

Piso 4.º derecha, en la planta de áticos, y un cuarto de desahogo en la misma planta y una participación de 6,50% en el solar y en las demás cosas de propiedad común. Ocupa una superficie de unos 51,05 metros cuadrados. Linda: frente, con descansillo y hueco de la escalera; derecha entrando, con patio de luces; izquierda, con piso izquierda de la misma planta, y espalda, con piso del portero. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.489, folio 63, finca 14.864.

Los departamentos descritos forman parte de una urbana en la calle Boroa, de Zaragoza, señalada con el núm. 7.

Valorados en 19.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 25.595

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 20.008 de 1996, a instancia de José Pinilla Vicente, por fallecimiento de Elisa Pinilla Vicente, nacida el día 1 de febrero de 1913 en Tierga (Zaragoza), que falleció en Zaragoza el día 18 de junio de 1995, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de viudez, sin descendientes ni ascendientes vivos, reclamando la herencia su hermano José Pinilla Vicente.

Y en diligencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 25.653

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 20.017 de 1996, a instancia de la letrada doña Marina Ortiz, en representación de José Cebrían Sánchez, por fallecimiento de Felisa Sánchez Herrando, nacida en Torre los Negros (Teruel) el día 4 de noviembre de 1907, que falleció en Burbáguena (Teruel) el día 18 de enero de 1996, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de soltera, sin descendientes, no sobreviviéndole ningún ascendiente, siendo quien reclama la herencia José Cebrían Sánchez.

Y en diligencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 27.278

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 668-B de 1995 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Obleas Quintín, S.L., contra Joaquín Julián Martín Gracia, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de julio de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Un vehículo "Citroën", modelo AX, diesel, matrícula Z-9574-AU. Valorado en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 28.835

En el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado bajo el núm. 271 de 1995-A, se ha acordado subsanar el error producido en el edicto publicado en el BOP de fecha 30 de abril de 1996, con el número 22.328, a fin de hacer constar que la empresa que se encuentra en suspensión de pagos es la empresa Construcciones Bostelsa, S.L.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 27.243

Doña Ana María Iguacel Pérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 40 de 1995, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora señora Ayesa Franca, contra la entidad mercantil Innovaciones Valgar, S.A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública del bien que luego se dirá, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera y ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.885 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en Independencia, número 23), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de julio de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 del mismo mes de julio; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de septiembre siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta:

Campo en el término de Tauste (Zaragoza), en la partida "Cruz de los Angeles", de una superficie aproximada de 02-45-95 hectáreas. Dentro de su perímetro existen: una nave de solo planta baja, con una superficie de 200 metros cuadrados, con una entreplanta de unos 50 metros cuadrados, destinada a oficinas, y una segunda nave de forma rectangular, con una superficie aproximada de 800 metros cuadrados. Linda: norte, con carretera de Tauste a Santa Engracia; sur, cabañera; este, con herederos de Pablo Betoré Guillén, y oeste, con camino. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.404, folio 138, finca número 16.996. Valorado en la suma de 51.303.000 pesetas.

Sin perjuicio de la que se pueda llevar a cabo en el domicilio pactado, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en él, este edicto servirá igualmente para notificación a la parte deudora del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Dado en Ejea de los Caballeros a treinta de abril de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, Ana María Iguacel Pérez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2
EJEA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 27.244

En virtud de lo dispuesto por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo núm. 48 de 1996, seguidos por este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora doña Teresa Ayesa Franca, contra José Ramón Cay Alegre, Lourdes Ambite Ambite y C. José Cay Arenaz, este último actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo fue en Sádaba (Zaragoza), carretera de Sos, núm. 8, en reclamación de la cantidad de 1.214.222 pesetas de principal, más los intereses y las costas correspondientes, inicialmente presupuestadas en 600.000 pesetas, sin perjuicio de liquidación en su día, por ignorarse el paradero del demandado José Cay Arenaz y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo del siguiente bien de su propiedad:

Parcela en Sádaba, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.530, folio 134, finca núm. 8.354-N.

Se acuerda, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado José Cay Arenaz el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

Dado en Ejea de los Caballeros a tres de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 28.657

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 327 de 1996, instados por Enrique Mindán Giralt, Pedro Amador Giménez y Jaime Mindán Giralt, contra Olegario Delgado Martínez, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 4 de junio de 1996, a las 8.30 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación del demandado Olegario Delgado Martínez, expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 28.420

La ilustrísima señora doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada Jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 226 de 1995, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, contra Cámara Agraria Local de Belchite e Instituto de Fomento Asociativo Agrario, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 14 de junio de 1996; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 28 del mismo mes de junio, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 12 de julio siguiente, todas ellas a las 10.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, séptima planta).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, número 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos. La venta de los bienes podrá realizarse por lotes o por unidades.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% del justiprecio de los bienes, aprobándose el

remate en caso de ofrecer suma superior. De resultar desierta tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dentro del plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo.

4. Que una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio en un término que no excederá de tres días tratándose de bienes muebles y de ocho si se trata de inmuebles.

5. Que sólo la adjudicación o adquisición practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero, cesión que tendrá lugar mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

6. Los bienes han sido tasados en la suma de 389.000 pesetas.

Los bienes que se sacan a pública subasta son los siguientes:

1. Una fotocopiadora "Adler", mod. TA20121. Tasada en 80.000 pesetas.
2. Una máquina de escribir manual, marca "Olympia". Tasada en 10.000 pesetas.
3. Una máquina de escribir manual, marca "Olympia". Tasada en 10.000 pesetas.
4. Una mesa de oficina metálica, con tres cajones a cada lado, de 1,80 metros aproximadamente. Tasada en 30.000 pesetas.
5. Un mostrador de aproximadamente 2 metros, de formica. Tasado en 50.000 pesetas.
6. Un mostrador de formica, como el anterior, de 1,80 metros aproximadamente. Tasado en 45.000 pesetas.
7. Una calculadora tipo comercial, marca "Royal 410TA". Tasada en 20.000 pesetas.
8. Un sillón giratorio, en skai, de color negro. Tasado en 22.000 pesetas.
9. Un sillón giratorio, en skai, de color verde. Tasado en 22.000 pesetas.
10. Un armario metálico, de oficina. Tasado en 18.000 pesetas.
11. Una mesa metálica, de oficina, con cuatro cajones. Tasada en 30.000 pesetas.
12. Un archivador metálico de oficina, de seis cajones. Tasado en 12.000 pesetas.
13. Dos mesas de oficina de madera, con cuatro cajones cada una, de 1,20 metros aproximadamente. Tasadas en 40.000 pesetas.

Total, 389.000 pesetas.

El depositario de los bienes es don Francisco Adolfo Broto Cerdán, secretario de la Cámara Agraria, con sede en Calvo Sotelo, 1, de Belchite (Zaragoza).

Y para que sirva de notificación en general y a las partes en particular, se extiende el presente, al objeto de su inserción en el BOP, conforme a lo prevenido en la legislación procesal.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, María Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 27.476

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 300 de 1996, a instancia de Valentina Moreno Otal y otros, contra Estructuras y Desarrollos Técnicos, S.L., en reclamación por extinción de contrato, con fecha 7 de mayo de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 1 de julio de 1996, a las 12.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Estructuras y Desarrollos Técnicos, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 27.236

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 293 de 1996, a instancia de Rubén Aparicio Pacheco, María Rosa Magán Villanueva y Valentina Moreno Otal, en reclamación de cantidad, contra Estructuras y Desarrollos Técnicos, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 19 de junio de 1996, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación/citación a Estructuras y Desarrollos Técnicos, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publi-

cación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 27.238

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 140 de 1994 y acumulada, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Tecla Abad Gordo y otros, contra Distribuciones Giménez Cía., S.A., se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 9 de julio de 1996, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 10 de septiembre siguiente, en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de octubre próximo inmediato; en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20% de los precios de tasación en la cuenta titulada "depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya (oficina de paseo de Pamplona, número 12, de Zaragoza).

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

5.ª Consta en autos certificación de lo que respecto a titulación y cargas y gravámenes de la finca objeto de subasta figura en el Registro de la Propiedad en que se encuentra inscrita y anotada preceptivamente de embargo. Dicha certificación está a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y se les advierte que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes las acepta el rematante, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bien que se subasta:

Urbana. — Núm. 1 de la propiedad horizontal de un edificio en la calle Carlos III, diputación de San Antón, de Cartagena. Local comercial que forma la planta baja, sin distribución interior. Ocupa una superficie útil de 230,04 metros cuadrados y una superficie edificada de 247,22 metros cuadrados. Le corresponde una cuota del 10%. Finca registral núm. 38.335, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Cartagena, sección San Antón, libro 413, tomo 2.410. Valorado en 24.480.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4. — MADRID

Cédula de notificación

Núm. 27.239

En los autos núm. 231 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social número 4 de los de Madrid a instancia de Indalecio López Morales y otros, con-

tra Transportes Pardo, S.A., con fecha 25 de abril de 1996 se ha dictado providencia de subrogación cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Palomo Balda. — En Madrid a 25 de abril de 1996. — Unase al procedimiento de su razón escrito y documentos que le acompañan. De su copia dése traslado a la parte actora, como se solicita; se acuerda tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito del actor Indalecio López Morales y otros, en la cuantía de 24.063.209 pesetas, de la empresa Transportes Pardo, S.A.

Notifíquese la presente a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe recurso de reposición en el término de tres días. Lo manda y firma su señoría ilustrísima; doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a Transportes Pardo, S.A., en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 8. — MALAGA

Cédula de citación

Núm. 27.489

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor don José Luis Manjón Cabeza Marín, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 8 de esta capital y su provincia, en los autos núm. 156 de 1996, seguidos a instancias de Manuel Lorena Mateo y otros, contra Rialcansa, S.L., Comunidad de propietarios de la urbanización El Molino, de Morés (Zaragoza), y otros, sobre cantidad, se ha acordado citar a Ateyman, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 23 de septiembre de 1996, a las 10.10 horas, para asistir a los actos de conciliación y de juicio, en su caso, que tendrán lugar ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Barroso, 7, 2.º), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone de conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ateyman, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOP de Zaragoza y su colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Málaga a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SASILLO DE EJEA Y ERLA

Núm. 28.901

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 9 de junio de 1996 (domingo), a las 9.30 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en el salón de la Casa de Cultura de Erla, sito en calle Cortes de Aragón, sin número, para tratar de los asuntos reseñados en el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
 - 2.º Ratificar la petición de la integración de la Comunidad IX Sasillo de Ejea y Erla en la Comunidad General de Regantes de las Bardenas y nombramiento de sus representantes.
 - 3.º Estudio-solicitud de ampliaciones.
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- Ejea de los Caballeros, 16 de mayo de 1996. — El presidente del Sindicato, Juan Antonio Mazón López.

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958) CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial